



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 1810/2009

CÓRDOBA, 27 MAR 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Ing. GABRIEL JOSÉ MUÑOZ (DNI 27.958.116), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1970/08; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 14 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 42064,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Ing. GABRIEL JOSÉ MUÑOZ (DNI 27.958.116), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1970/08, la cual corre agregada a fojas 9, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática a suscribirlo en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con Fuente 16-04-02-40 – Educación a Distancia.

ARTÍCULO 2 .- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 383



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Profesional Independiente: Ing. Gabriel José MUÑOZ.-
Cláusula Adenda (Resolución Rectoral /09)

En la ciudad de Córdoba, a los Trece días del mes de Febrero de 2009, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0000452/2008, aprobado por Resolución Rectoral N° 1970/08 de fecha 11 de Agosto de 2008, y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Prosecretario de Informática Ing. Miguel MONTES, con domicilio constituido en Avenida Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por el Ing. Gabriel José MUÑOZ, con domicilio en calle

Primera : De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula Cuarta (Retribución)** del Contrato de Locación de Servicios referido, determinando que a las retribuciones fijadas en dicha cláusula se les adicionará la suma de Pesos Un Mil Ochenta (\$ 1.080), a pagarse en tres cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, cada una de ellas por la suma de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360). Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 16-04-02-40 – Educación a Distancia.-

Segunda : Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación de Servicios referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----